



V.B. JWS
Subdirección Jurídica

134789

Subdirección Jurídica	
D.M.D.	[Signature]
Abogada redactora	
C.B.S.P	[Signature]

RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON HÉCTOR ANTONIO ÁVILA LEIVA Y DON CRISTIAN MARCELO CÁCERES ORELLANA

VALPARAÍSO, 31 DIC. 2018
Res. EX. Nº 6301 / VISTOS

Solicitud de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrita por don Héctor Antonio Ávila Leiva y don Cristian Marcelo Cáceres Orellana; Contrato Privado de fecha 09 de noviembre de 2018, autorizado ante el Notario Público de la comuna de Constitución, don Álvaro G. Mera Correa, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N°16263 y la inscripción de la embarcación "ROMPE OLAS", matrícula N°1592 de la Capitanía de Puerto de Constitución, RPA N°960157; el informe técnico N°1802 de fecha 04 de diciembre de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1365, de fecha 31 de marzo de 2017, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2016 para su aplicación en el año 2017; Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, don Héctor Antonio Ávila Leiva, cédula de identidad N°6.745.307-7, como reemplazado y don Cristian Marcelo Cáceres Orellana, cédula de identidad N°11.764.604-1, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°960157, correspondiente a la embarcación "ROMPE OLAS", matrícula N°1592, de la Capitanía de Puerto de Constitución y de la inscripción RPA N°16263 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios en la región que corresponde, ya que del análisis de los antecedentes y según lo indicado en el Informe Técnico N°1802 citado en VISTOS, se inscribió en el Registro Pesquero Artesanal con fecha 08 de octubre de 2018

Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

RESUELVO:

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 28 de noviembre de 2018, por don Héctor Antonio Ávila Leiva, cédula de identidad N°6.745.307-7, como reemplazado y don Cristian Marcelo Cáceres Orellana, cédula de identidad N°11.764.604-1, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°960157 correspondiente a la embarcación "ROMPE OLAS", matrícula N°1592 de la Capitanía de Puerto de Constitución y de la inscripción RPA N°16263 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**

[Firma]
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Héctor Antonio Ávila Leiva
- Cristian Marcelo Cáceres Orellana
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Maule
- Subdirección Jurídica.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.